Parcela nº 14. - Parcela en el Polígono Industrial "El Algarrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "El PILONAR, S.COOP.ANDALUZA", con una extensión superficial de 1.073 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle E; Fondo, parcelas nº 13. 5 y 6; Derecha, parcela nº 15; e Izquierda, parcela nº 13.

Tiene una valoración pericial de 5.637.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, Libro 358, folio 157, finca número 21 812

Parcela nº 15.- Parcela en el Poligono Industrial "El Alganrobito", gravada por una cesión de uso a favor de "El PILONAR, S.COOP.ANDALUZA", con una extensión superficial de 1.649 m², y cuyos linderos son: Frente, con calle C; Fondo, parcela nº 14; Derecha, parcela nº 6; e Izquierda, calle E.

Tiene una valoración pericial de 4.947.000.- ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folio 160, finca número 21.813.

En su virtud, HE RESUELTO:

10 - Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas números 4, 5, 6, 14 y 15, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

20.- Aplazar el pronunciamiento sobre la enajenación de la parcela número 13, hasta tanto se dicte resolución definitiva por el Tribunal Supremo, sobre la adjudicación de uso hecha a favor de "PLASTICOS MOGUER, S.L.", impugnada por la Junta de Andalucía

39.- Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Moguer.

49.- Ordenar su publicación en el Boletín Óficial de la Junta de Andalucía

50 - Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Rdministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de UN MES desde La publicación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 24 de mayo de 1993.– El Delegado, Carlos Sánchez–Nieva Navas

> RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provinciol de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ónimo de lucro conforme al Decreto que se cita.

En virtud de la dispuesto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencios que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades Importes

Asociación Malagueña de Padres de
Paralíticos Cerebrales «Amappace»
Asociación Cultural Blas Infante
Colegio Oficial de Secretarios Interventores
y Depositarios de Administración Local

200.000 ptas.
250.000 ptas.

Málaga, 23 de junio de 1993. – El Delegado, José Manuel López Sánchez RESOLUCION de 23 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, par la que se hace pública la Relación de ayudos concedidas de conformidad con la disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 111/89, de 31 de mayo, regula la composición de los Pafronatos Provinciales, otorgando a las Comisiones Provinciales la facultad de conceder subvenciones y préstamos a las Corporaciones Locales para financiar Proyectos Municipales de Obras y Servicios hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas, así como a Entidades y Particulares.

En uso de dichas atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andàlucía paro 1993.

DISPONGO

Primero. Se hace pública la relación de ayudas concedidas por la Comisión Provincial del Patronato al amparo del Decreto 111/89 de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del citado Decreto.

Gronada, 23 de junio de 1993.- El Delegado, Juan Santaella López.

ANEXO

Entidad Beneficiaria: Asociación Síndrome de Down Subvención concedida: 1.000.000 Destino subvención: Construcción edificio sede asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Promoción Barrios Marginados Subvención concedida: 250.000 Destino subvención: Colonias de verano para niños marginados

Entidad Beneficiaria: Asociación Juvenil Maxguay-Kiper Subvención concedida: 200.000 Destino subvención: Dotación infraestructura y mejora

Entidad Beneficiaria: Asociación Cultural Coral Ciudad de Granada

Subvención concedida: 200.000

Destino subvención: Gira artística Festival de Bollington

Entidad Beneficiaria: Asociación Paidos Subvención concedida: 500.000 Destino subvención: Creación red informática

Entidad Beneficiaria: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados Subvención concedida: 300.000 Destino subvención: Material Oficina

Entidad Beneficiaria: Asociación de Vecinos San Francisco Javier Subvención concedida: 100.000

Destino subvención: Material deportivo equipo fútbol infantil

Entidad Beneficiaria: Asociación de Familiares y Amigos de Sordos

Subvención concedido: 200.000

Destina subvención: Dotación equipamiento sede asociación

Entidad Beneficiaria: Asociación Musical Alminara Subvención concedida: 250.000 Destino subvención: Adquisición instrumentos y accesorios musicales

Entidad Beneficiaria: Asociación de Policía Local de Granada Alcazaba

Subvención concedida: 250.000

Destina subvención: Organización campeonato andaluz policial

Entidad Beneficiaria: Fundación Solidaridad Democrática Subvención concedida: 100.000 Destino subvención: Formación y sensibilización de valuntarios sociales

Entidad Beneficiaria: Real Federación de Hermandades de Semana Santa

Subvención cancedida: 250.000

Destino subvención: Adquisición equipa megafonía

RESOLUCION de 2 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un bien propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería).

Par el Ayuntamiento de Macael (Almería) se remite expediente de enajenación mediante subasta pública, de un lacal comercial de su propiedad.

En el expediente instruida al efecta se ha dada cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamenta de Bienes de los Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general oplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles promovidos por las Corporaciones Locoles cuando el valor de los mismos sea inferior al 25 % de los recursas ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero.

HE RESUELTO

1) Prestar conformidad o la enojenación mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Mocael (Almería), para dar cumplimiento al Acuerdo adoptado en sesión plenaria el día 2 de abril de 1993 y publicado en el BOP el día 21 del mismo mes.

Descripción: Local comercial sito en la C/ Europa señalado con el núm. 3, con una superficie construida de 56,91 m² y can uno superficie útil de 50 m², que linda, entrando derecha, Avda. de Ronda; izquierda, C/ Europa; fondo, local letra B, frente, calle de escaleras, transversal de C/ Europa. Estó inscrita en el Registro de lo Propiedad de Purchena en el Tomo 1.051, Libro 40, folio 205, Finca 4.691, Inscripción 1°. Su valor asciende a seis millones de pesetas.

- 2) Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Macael.
 - 3) Remitir copia de lo Resolución al BOJA para su oplicación.

Almería, 2 de julio de 1993.— El Delegado, Emilio Martínez Mortínez.

> RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades sin ánima de lucra conforme al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesta en la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de mayo de 1989, por la que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que atorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Lacales y a aquellas Entidades sin ánimo de lucra que realicen actividades directamente relacionadas can las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las

subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Entidades

Importes

Asociación de Mujeres de El Palo Saciedad Malagueña de Ciencias 500.000 ptas. 250.000 ptas.

Málaga, 7 de julio de 1993. – El Delegado, P.D. El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas por la Comisión Provincial del Patronato para la mejora de los equipamientos locales en el año 1933.

La Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Camunidad Autónoma de Andalucía para 1993 exige la publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía de todas las subvenciones concedidas por los órgonos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

ANTECEDENTES

La Comisión Pravincial del Patronoto para la Mejora de los Equipamientos Locales de Málago ha concedido al Ayuntamiento que a continuación se reseña la siguiente subvención pora atender la finalidad que se expreso:

Ayuntamiento: Algarrobo

Obra o servicio: Dotación de mobiliario al edificio anexó al Ayuntamiento.

Subvención: 540.330 ptas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 18.2 de lo Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestas de la Comunidad Autónomo de Andolucía para el oño 1993 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicia económico.

El art. 3 del Decreto 111/89, de 31 de mayo establece la competencio de la Comisión Provincial del Patronato paro la mejora de los equipamientos locales de Málaga para el otorgamiento de los antedichas subvenciones.

En uso de las atribuciones que el art. 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pracedimiento Administrativo Común confiere a los presidentes de los órganos colegiados, Resuelvo:

Praceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía de la relación de ayuntamientos subvencionados por el Patronoto para la mejora de los equipamientas locales duronte el ejercicio de 1993.

Mólaga, 7 de julia de 1993. – El Delegado, PO, El Secretario General, Jorge Alonso Oliva.

> RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Delegacián Pravincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasto pública de dos parcelas prapiedad del Ayuntamiento de Chercos (Almería).

Por el Ayuntamiento de Chercos (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimienta a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreta legislativo 781/1986, de 18 de abril, arts. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida ol Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los ex-